

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, MIÉRCOLES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

26.749

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

*Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL*  
Ministro de Gobierno

*Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO*  
Ministra de Educación

*Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER*  
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**LEYES***Cámara de Diputados*

SAN JUAN

LEY N° 2142-Q

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

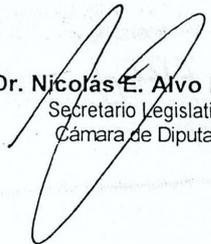
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

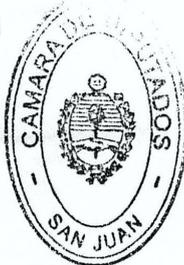
**ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba el Convenio Marco suscripto el 13 de agosto de 2019, entre la Secretaría de Gobierno de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, por el cual se implementa el Plan Nacional de Alimentación Saludable en la Infancia y Adolescencia, para la prevención del sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes (PLAN ASI), creado por Resolución N° 996/2019, ratificado por Decreto N° 1239-MSP-2020, del 24 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte.



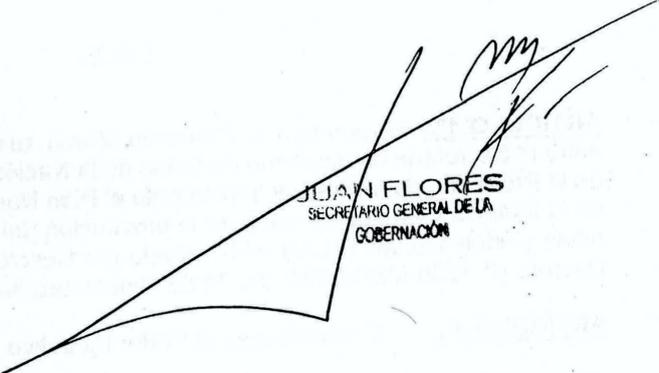
Dr. Nicolás E. Aivo López  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados



Lic. Eduardo Omar Cabello  
Vicepresidente Primero  
Cámara de Diputados

*CERTIFICASE, que la Ley N° 2142 - Q, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.*

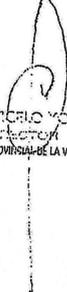
*SAN JUAN, 02 de Diciembre del 2020.-*



JUAN FLORES  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN

## **NOTIFICACIONES**

\_\_\_\_\_El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-003639-2010, se ha dictado el Decreto N° 1331-2017, de fecha 30 de Agosto de 2017, el cual dispone: **ARTÍCULO 1°.-** Rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Claudia del Valle Pastrán DNI N° 20.131.958 y el Sr. José Luis Cáceres DNI N° 20.041.793, contra la Resolución N° 01831-IPV-2014, quedando firme en todos sus términos, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente Decreto. **ARTÍCULO 2°.-** de forma.-\_\_\_\_\_



MARCELO MORINET  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 21.076 Septiembre 14-15 \$ 320.-

**I.P.V.**

**El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA** a los Señores beneficiarios de un préstamo de Asistencia Financiera Parcial Individual otorgado para la construcción de una vivienda y/o ampliación, que a continuación se detallan, para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente publicación, a efectivizar el monto total adeudado en concepto de cuotas de amortización vencidas e impagas, con más los intereses que correspondieren, de conformidad a lo pactado en los respectivos Contratos de Mutuo Hipotecario oportunamente suscripto con este IPV, a tales efectos, se deberán presentar en el citado plazo, ante el Área Administración y Gestión de Cartera – División Cobros de este IPV, Entre Piso Norte - Edificio Centro Cívico, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, en horario de 8 a 12 hrs. En caso de incomparecencia se declararan vencidos todos los plazos, remitiéndose las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado a los fines del inicio de acciones judiciales correspondientes a la ejecución de la hipoteca constituida y remate de la vivienda. \_\_\_\_\_

<b>Apellido y Nombre del Titular</b>	<b>DNI</b>	<b>Apellido y Nombre del Cotitular</b>	<b>DNI</b>	<b>Expediente</b>
Flores Mario Andrés	28.859.371	Bustos Rodríguez María José	31.929.897	501-004763-2016
Buffagni Alberto Raúl	17.554.869	Balat Zulma Elizabeth	17.481.915	501-002280-2019
Olivera Gabriela Verónica	24.793.388	Vargas Aguirre Jorge Antonio	22.958.597	501-002046-2010
Segovia Maximiliano	20.795.591	Sánchez Vicente Liliana Ester	22.227.377	501-005234-2008
Gómez Roberto Federico	24.362.118	Paz Mariana Ethel	22.551.887	501-003854-2006
Rosa Margot Pereyra	11.284.385	---	---	501-522703-1999
Iñon Beatriz Viviana	20.943.227	Romero Miguel Ramón	20.344.524	501-000326-1998
Díaz Gabriela Magali	32.454.770	Astudillo Figueroa Silvio Alexis	29.236.377	501-00381-2009
Mier Javier Fernando	25.319.497	Aciar Cantoni Gema Alejandra	26.288.434	501-04579-2016
Ale Herrera Víctor Arnoldo del Valle	28.040.278	Balaguer Godoy María Elena	29.426.533	501-04023-2016
Maldonado Sergio Rolando	24.234.935	Picón Martínez Nancy Viviana	25.118.320	501-002467-2009
Ponce Lucas Sebastián	33.759.926	Vega Silvana Sonia	28.040.461	501-004162-2018
Abalay Cesar Adrián	29.149233	Aguirre Alejandra	30.733.657	501-004300-2019
Gianformaggio Sebastián	25.462.252	García Marcela Inés	25.550.445	501-004595-2015
Gentile Silvana Beatriz	18.579.048	---	---	501-005050-2018
Maldonado María José	31.755.946	---	---	501-002967-2018

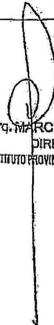
Ing. DANIELA CANGIALOSI  
SUBDIRECTORA I.P.V.

Cta. Cte. 21.077 Septiembre 14-15 \$ 1.320.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar comodato y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MI Nº	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. Nº	RBS. Nº
Leonardo Daniel Yacante Y María Eugenia Frances	21.592.008 Y 22.663.975	Manzana B – Casa 36	Bº SMATA - Dpto. Santa Lucía	501-000927-2014	11.3603 -IPV-2022
Mónica Sonia Guzmán Y Pedro Ángel Videla	22.291.323 Y 20.560.499	Manzana D – Casa 11	Bº Cauceete – Conjunto 2 – Ampliación - Dpto. Cauceete	501-001203-2013	11.3604 -IPV-2022

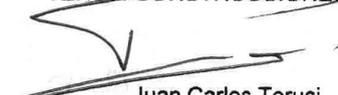
  
 Arq. MARCELO YORNET  
 DIRECTOR  
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

“AVISO DE ESCISIÓN”

Conforme lo dispone el art. 88, inciso 4) de la Ley 19.550, se comunica que la firma TERUSI CONSTRUCCIONES S.A. (sociedad escidente), con domicilio en calle General Mosconi 3555, Sur, Departamento Rawson, San Juan, inscrita en el Registro Público de Comercio de San Juan bajo el N° 2060 del Registro de Sociedades Anónimas, escinde en forma parcial su patrimonio, que es asignado a las entidades denominadas BAGNOLO S.A., que tendrá domicilio en calle General Mosconi 3555, Sur, Departamento Rawson, San Juan y MÁNTOVA S.A., que tendrá domicilio en calle General Mosconi 3555, Sur, Departamento Rawson, San Juan (sociedades escisionarias). Para todas las empresas involucradas, la reorganización producirá efectos a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de otorgamiento a las sociedades escisionarias, de la Clave Única de Identificación Fiscal (CUIT) por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos y que el Juzgado Comercial Especial ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio. Se ha confeccionado un balance especial de escisión confeccionado al 31 de mayo del 2022, de donde surgen los valores de activos, pasivos y patrimonio neto siguientes: TERUSI CONSTRUCCIONES S.A. antes de la reorganización: Activo \$ 1.357.460.912,38, Pasivo \$ 406.152.047,35 y Patrimonio neto \$ 951.308.865,03. BAGNOLO S.A.: Activo \$ 561.537.269,22, Pasivo \$ 49.841.728,16 y Patrimonio neto \$ 511.695.541,06. MÁNTOVA S.A.: Activo \$ 59.421.289,62, Pasivo \$ 11.856.282,45 y Patrimonio neto \$ 47.565.007,17. El capital social asignado a las sociedades escisionarias es de \$ 25.036.400,00 para BAGNOLO S.A. y \$ 2.324.800,00 para MÁNTOVA S.A. El capital social de TERUSI CONSTRUCCIONES S.A. antes de la reorganización, que es de \$ 47.060.900,00, ha sido reducido en \$ 27.361.200,00, quedando así establecido en \$ 19.699.700,00. El proceso de escisión ha sido aprobado por asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de agosto de 2022. Las oposiciones que establece el artículo 83 de la ley 19.550 deberán dirigirse a “Alós, Vizcaino, Zunino & Asoc.-Contadores Públicos”, calle Güemes 24, Sur, San Juan.  
Firmado: Juan Carlos Terusi-Presidente”

Sin otro particular le saludo atte.

TERUSI CONSTRUCCIONES S.A.



Juan Carlos Terusi  
Presidente

N° 81.404 Septiembre 14/16 \$ 2.300.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA  
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA

**HONORABLE CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA**  
**ACTA N° 3.295**

TEXTO: *“Convocar a Elecciones para Comisiones de Regantes, con fecha 30 de octubre de 2022, de conformidad a lo establecido en el Artículo 70° de la Ley 13-A, quedando a disposición el Calendario Electoral en Sede del Departamento de Hidráulica, ubicado en calle Agustín Gnecco 350 Sur, Capital”.*

---

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641

E-mail: [hidraulica@sanjuan.gov.ar](mailto:hidraulica@sanjuan.gov.ar) - <https://hidraulica.sanjuan.gov.ar/>

# RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCION N° 0384 - SESyOP-2022

SAN JUAN, 05 SEP 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 1600-000877-2022, registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley Provincial N° 1707-C se establece la obligatoriedad del grabado indeleble del número de dominio con carácter múltiple en vehículos nuevos y usados que se inscriban en los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios y en los Registros de Moto Vehículos, según corresponda con asiento en la Provincia de San Juan.

Que el objetivo del grabado de autopartes se enmarca en las nuevas políticas criminales en materia de seguridad preventiva, cuyo objetivo es desalentar el robo de automotores y su posterior reventa, facilitando su rastreo y contribuyendo a combatir la actividad de los desarmadores clandestinos. En este sentido el grabado convierte a las piezas en únicas e intransferibles y actúa al mismo tiempo como elemento disuasorio de maniobras ilegales, al colocar una identificación externa en cada una de ellas.

Que es facultad del Poder Ejecutivo reglamentar las disposiciones contenidas en el referido texto legal y resultan necesarias a efectos de dotarlos de suficiente operatividad, con el fin de potenciar distintas acciones en curso destinadas a la disminución de los robos de vehículos con la finalidad de comercializar sus autopartes.

Que conforme Decreto Reglamentario N° 0004 de Ley N° 1707-C el valor a abonar por el grabado es determinado semestralmente por la Autoridad de Aplicación.

Que por ello es necesario fijar el valor del servicio de grabado formularios para el segundo semestre del corriente año.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Fijar el valor del servicio de grabado y formularios para el segundo semestre del corriente año en los siguientes:

AUTOPARTES	
Auto	\$ 3.000,00
Moto	\$ 1.400,00
VALIDACIÓN	
Auto	\$ 700,00
Moto	\$ 300,00
CRISTALES	
Totales	\$ 2.000,00
Parciales	\$ 1.000,00
F12	
Auto	\$ 1.700,00
Moto	\$ 850,00
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
Auto	\$ 1.200,00
Moto	\$ 850,00
TOTAL TRAMITE COMPLETO	
Auto	\$ 7.900,00
Moto	\$ 3.100,00
SOLO GRABA	
Auto	\$ 6.200,00
Moto	\$ 2.250,00
VALIDACIÓN	
Auto	\$ 3.600,00
Moto	\$ 2.000,00

**ARTÍCULO 2°.-** Aplíquese el valor del servicio de grabado y formularios a partir de la publicación de la presente norma.

**ARTÍCULO 3°.-** Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.-

DR. CARLOS ARIEL MUÑOZ ARGÁ  
SECRETARIO DE ESTADO DE  
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

Cta. Cte. 21.056 Septiembre 08/14 \$ 3.650.-

## LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0034/2022.-

Expediente N.º 510-000780-2022 Resolución N.º 1142 -D.P.V. 2.022.-

**Referido a Obra:** “CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE 35 MENSURAS PARA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES UBICADOS SOBRE R.P.Nº155 (CALLE 5 O AGUSTIN GOMEZ) DPTOS: RAWSON- POCITO.

**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 90/100 (6.583.528,90). -

**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 14 de Septiembre del 2022 de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gov.ar/>

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 26 de Septiembre del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** El día 26 de Septiembre del 2022 a las 09:00 horas en Av. Ignacio de la Roza 136 (Este) . Escribanía Mayor de Gobierno-

Consultas en [dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar](mailto:dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar) o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE  
**OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE  
**OBRAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL  
**DE VIALIDAD**

"2022 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS. EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLÁNTICO SUR".

LICITACION PUBLICA N° 26/2022

**“TEXTO”:** SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022**  
**EXPTE N° 1500-000847-2022 -RESOLUCION N° 1104-SED-2022.-**  
**DÍA DE APERTURA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-**  
**HORA: 09:30 HS.-**

**OBJETO:** PARA LA ADQUISICION DE RECURSOS MATERIALES DEPORTIVOS, SERVICIOS, INDUMENTARIA, TRANSPORTE, HOSPEAJE, ALIMENTACION, PREMIACION, ARBITRAJE, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIALES DE NIVEL PRIMARIO Y SECUENDARIO, DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE POLITICAS EDUCATIVAS E INCLUSIVAS.

**ENTREGA DE PLIEGOS:** PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)–  
DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA A, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 13 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 169.760.434,56

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS OCHO MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 8.000,00).

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS:** SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO 2° PISO NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, CIUDAD –SAN JUAN.

**LICITACION PUBLICA N° 25/2022**

**“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2022**

**EXPTE N° 1500-000710-2022 -RESOLUCION N° 1089-SED-2022.-**

**DÍA DE APERTURA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-**

**HORA: 09:30 HS.-**

**OBJETO: PARA LA ADQUISICION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTRATACION DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INCLUIME, QUE LLEVA ADELANTE LA DIRECCION DE POLITICAS EDUCATIVAS E INCLUSIVAS.**

**ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, [licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)–**

**DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2º PISO ALA A, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 13 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.848.588,77**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 3.000,00).**

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO 2º PISO NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, CIUDAD –SAN JUAN.**

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2022**  
**EXPTE N° 605-000022-2022 RESOLUCIÓN N° 2195 MDHYS-22**

**OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS OROPEDICOS VARIOS.**

**DESTINO: PARA DAR SOLUCION A LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS QUE SE ACERCAN ANTE LA DIRECCION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 5.500,00 (SON PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100)**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.053.715,00 (SON PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON 00/100)**

**ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN LOS ARTICULOS N° 7 Y 8 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.**

**RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.**

**APERTURA: 26 de SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR.-**

CARINA VANESA CHANCAY  
JEFAA/C DPTO. DE COMPRAS  
Y SUMINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
PROMOCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 21.072 Septiembre 12/14 \$ 1.000.-

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**  
**LICITACION PUBLICA N° 14-2022**  
**EXPEDIENTE N° 604 –005575-2022**

**APERTURA:** Jueves 22 de Septiembre del 2022.

**HORA:** 09:30hs

**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE

**LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. SITO EN SANTA FE 10 ESTE. 3° PISO.

**HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA:** Jueves 22 de Septiembre de 2022 de 07:00 hs a las 09:00hs. (Hora límite de recepción de oferta).

**OBJETO:** Compra de: ropa primavera – verano; destinado a Economato Central dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

**PLIEGOS:** Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3° Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos cuarenta y cuatro mil con 00/100 (\$44.000,00) Cuenta 020-22184478 o CBU 0450020901800022184488-



**Dr. Sergio Sepulveda**  
DIRECTOR DE NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
Ministerio de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

Cta. Cte. 21.071 Septiembre 12/14 \$ 900.-

## **CONVOCATORIAS**

### **EDICTO**

#### **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA**

En cumplimiento del artículo 18° de la Ley N° 2258 - A, se convoca a Asamblea Ordinaria a todos los ingenieros especialistas matriculados en el Consejo Profesional y habilitados para el ejercicio de la profesión, para el día martes 18/10/2022, en su sede de calle San Luis 351 (Oeste), Capital, San Juan, a las 20:30 horas en primera citación, quedando constituida con la presencia de al menos un tercio de los matriculados Ingenieros Especialistas que se encuentren inscriptos en la matrícula y no posean deudas de matriculación convocados y, el segundo llamado a las 21:00 horas, pudiendo sesionar con cualquier cantidad de los miembros presentes, donde se tratarán los siguientes temas del orden del día: **1.-** Elección de dos (2) Asambleístas para la firma del Acta; **2.-** Aprobación de Memoria Anual, estados contables y el balance del Ejercicio cerrado el 31/07/2022; **3.-** Informe Comisión Revisora de cuentas; **4.-** Informe del Consejo Directivo de lo actuado hasta la fecha; **5.-** Aprobación del Reglamento Interno. SAN JUAN, 12 de septiembre de 2022. Fdo. Ing. Químico Alfredo Ríos, Presidente del Consejo Profesional de Ingenieros Especialistas de la Provincia de San Juan.



  
ALFREDO OSCAR RÍOS  
Ing. Químico - M.P. 2473  
Presidente - CPIE

N° 81.302 Septiembre 14/16 \$ 1.200.-

---

---

## EDICTOS JUDICIALES

---

---



Poder Judicial de la Nación  
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 12 de septiembre de 2022.

**SEÑOR**

**DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.

en autos N° **FMZ 41001077/2011/TO1/131**, caratulados: **“Incidente N° 131 - IMPUTADO: DEL TORCHIO, JUAN FRANCISCO s/INCIDENTE DE PRISION DOMICILIARIA”**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, en relación al pedido de arresto domiciliario peticionado por la defensa de Juan Francisco Del Torchio DNI 8.604.921 en el presente incidente, a fin de solicitarle publicar edictos **durante dos (2) días**, en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: “ .... *Dispónese publicar edictos durante dos (02) días en el Boletín Oficial de la Nación y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, otorgando el plazo de dos (02) días desde la última publicación, para que las víctimas de los autos N° FMZ 41001077/2011/TO1 y sus acumulados N° FMZ 81037335/2012; FMZ 54004077/1975; FMZ 54018186/2012; FMZ 54004604/1976; y FMZ 82037390/2013 tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372). ..”*



#36998065#341291697#20220912115330065

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

ac

Firma válida  
Digitally signed by ERWIN  
FEDERICO HELLMANN  
Date: 2022.09.12 11:53:51 ART



#36998065#341291697#20220912115330065

N° 3973 Septiembre 13-14 Eximido.-

## EDICTO

**QUINTO** Juzgado del Trabajo de San Juan, autos **N°43701**, “**ZARATE, SERGIO MAURO C/VEGA, JUAN LEANDRO Y OTROS S/ORDINARIO**” (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/tXRrzEiSZ9Fx4C2>) cita a Juan Leonardo Vega DNI 25.319.269 y Daniela Hidalgo Martínez DNI 30.511.128 para que en el plazo de OCHO (08 días) días comparezca a estar a derecho, contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer la prueba, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a hacerlo y de que las sucesivas notificaciones operarán por Ministerio de Ley. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un día en un diario local. Resolución de fecha 25 de agosto de 2022, FDO JUEZ Dr. Humberto Gonzalo Caballero



Dr. **ERWIN HELLMANN**  
ABOGADO  
SECRETARIO DE PAZ  
OFICINA LABORAL N° 1

N° 4007 Septiembre 13-14 Eximido.-

---

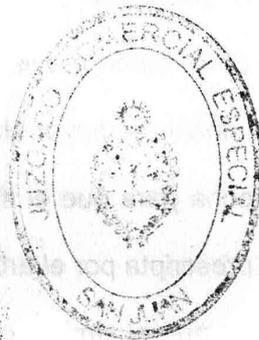
---

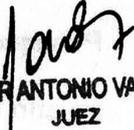
**EDICTO**

El Juzgado Comercial Especial de San Juan, a cargo del Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. Secretaría Única, a cargo de la Dra. Analía Petrella, sito en calle Mitre 678 Este, de la Ciudad de San Juan hace saber que, en autos N° **6632 "COLLADO ADRIAN ALEJANDRO - CONCURSO PREVENTIVO"**, ha dictado la siguiente resolución: "San Juan 19 de Agosto de 2022. RESUELVO: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Adrián Alejandro Collado, DNI 20.476.665, CUIL 20-20476665-8, calificando al presente como pequeño concurso... III.- Se señala el día 7 de noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos cuatro mil setecientos ochenta y cinco (\$4.785,00), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. IV.- Publíquense edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C. en el Boletín Oficial y diario local de mayor circulación... VIII.- Señálase el día 22 de diciembre de 2022, fecha para que el síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q. IX - Señálase el día 6 de marzo de 2023 para que el síndico presente el Informe General al Juzgado,

en los términos prescriptos por el art. 39 ibidem. X.- Fíjase el vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 25 de agosto de 2023. XI.- Señálase el día 17 de agosto de 2023, a las 10 hs., para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado o en el que se designe oportunamente. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos...  
"- Fdo.: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. Su publicación es por cinco días, cfr. Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.52. Se hace saber que el Síndico es el C.P.N. Pablo Antonio Sánchez, MP C-1699, con domicilio en calle Mendoza 107 norte, Capital, E-mail [sanchez\\_pabloa@yahoo.com.ar](mailto:sanchez_pabloa@yahoo.com.ar), teléfono 2644985670/4222594, horario de atención: lunes a viernes de 16 a 19 hs. San Juan, 12 Septiembre de 2022.

  
SOFÍA ROBLES  
SECRETARIA DE PAZ



  
JAVIER ANTONIO VAZQUEZ  
JUEZ

## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en Autos Nº 31264 "G.P.C. S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Accionistas: SR. PEREYRA FEDERICO DANIEL, D.N.I. 31.129.896, CUIT: 20-31129896-9, estado civil soltero, nacido el 06 de marzo de 1985, de nacionalidad argentina, de profesión arquitecto, con domicilio calle Sarmiento 290 norte, Departamento San Juan.

1. Fecha de Constitución: Instrumento constitutivo de fecha 18 de enero del 2022 y acta de fecha 29/07/2022

2. Denominación: G.P.C. S.A.S.

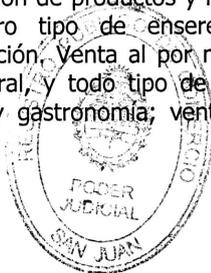
3. Domicilio Sede Social: Gral. Acha 397 Norte, Departamento Capital, San Juan.

4. Objeto Social: I) Principales: (a) Industriales: Alquiler y venta de contenedores marítimos y módulos habitacionales para obra y otros fines, alquiler de camión de traslado de contenedores, alquiler de montacargas y autoelevadores; como también compra y venta de repuestos y accesorios de electricidad. Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas integrales. Instalación de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas. Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización y venta de aires acondicionados. Reparación de artículos electrónicos de uso domésticos e industriales; También tiene por objeto social, dedicarse a la construcción de obras de ingeniería civiles o industriales como así también asesoramiento de trabajos de ingeniería y demás proyectos de obras; mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras de ingeniería civiles o industriales, mineras, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanización obras de arte, saneamientos, pavimentos y edificios incluso destinados a regímenes de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas talleres, puentes, sean ellas públicas o privadas, refacción o demolición de la o las obras enumeradas, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, redes de gas, gasoductos y oleoductos y usinas públicas o privadas. Construcción refacción y demolición de edificios de todo tipo; mediante el asesoramiento, estudio, proposición de esquemas y proyectos y su ejecución, de obras viales, ferroviarias y fluviales; planeamiento de redes troncales y de distribución, estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización; autopistas, dragas, canales y obras de balizamiento.



*ANALÍA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

pistas y hangares, áreas para mantenimiento, construcción y montajes industriales, construcción de estructuras estáticamente determinadas, remodelación, decoración y mantenimiento integral de edificios. La sociedad podrá realizar las siguientes actividades, conexas a su actividad principal: (b) Servicios de Transporte: Transporte nacional e internacional de aguas embotellada y a granel, potables y tratadas y sustancias alimenticias en general. Transporte de bienes muebles y cualquier tipo de carga en general; (c) Servicios gastronómicos: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. (d) Servicios Mineros: Asimismo prestará servicios de montaje de campamentos, catering, servicios de comunicaciones, proveeduría de comestibles para dichos campamentos, proveeduría de la indumentaria necesaria y correspondiente a cada tipo de proyecto de los mencionados en el presente objeto; (e) Comercial: mediante compra venta, al por mayor o menor, importación, exportación de acuerdo a las reglamentaciones vigentes y distribución, de productos, materiales y todo tipo de bien que se relacionen con el objeto principal de la sociedad y otros bienes de carácter alimenticios en general, y distribución de productos y materiales utilizados en la construcción y todo tipo de mercaderías que se relacione con la actividad de la construcción.; (f) Financiera: mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra - venta de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquier otra en las que se requiera el concurso público. Inmobiliaria: mediante la adquisición venta y/o permuta de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; la compra-venta de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanización e inclusive por regímenes de propiedad horizontal. Industrial: mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos y materiales utilizados en la construcción y todo otro tipo de enseres y accesorios relacionados con la construcción. Venta al por mayor y menor de materiales de librería en general, y todo tipo de productos descartables para el uso de librería y gastronomía; ventas al por mayor y menor de insumos



*ANALIA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

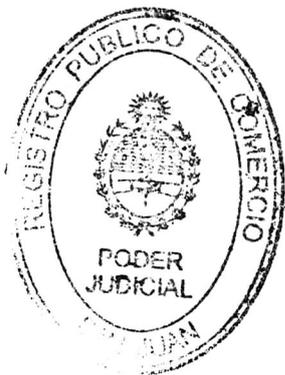
médicos descartables, cofias, barbijos, jeringas, y todo lo relacionado a los insumos médicos. II) Facultades Generales: A los fines de cumplir con el objeto social antes descripto la sociedad podrá: transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; conferir poderes especiales y/o generales, revocarlos, comparecer en juicio por sí o por apoderados, delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados; presentarse en licitaciones públicas o privadas y, en general, adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos no prohibidos por las leyes y este contrato social, con los particulares, empresas, entidades bancarias, y financieras nacionales o extranjeras, como también con organismos públicos internacionales, extranjeros, nacionales, provinciales y municipales.

5. Duración: noventa y nueve años.

6. Capital Social: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

7. Administración y Representación Legal: Administrador Titular a la SR. PEREYRA FEDERICO DANIEL, DNI. 31.129.896, CUIL 20-31129896-9, Administrador Suplente a: SR. PEREYRA JUAN ARTURO, DNI, 13.049.403, CUIT 20-13049403-0.

8. Cierre de Ejercicio: día 31 de diciembre de cada año;  
San Juan, 07 de septiembre de 2022.



*ANALIA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

INSCRIPCION S.A.S. Por disposición de Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio en autos N° 31.686 caratulados: “PULMHO TRUCK S.A.S. S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)”, se ha dispuesto la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, del contrato social cuyos datos principales son:

- 1) Socios: JOSE LUIS ANTONIO DAVIGHI DNI N°35.509.610 CUIT N°20-35509610-7, 31 años, soltero, argentino, comerciante, domicilio Alberdi N°1567 este Chimbas San Juan, y Sr. LUCAS MARTIN GARCIA DAVIGHI DNI N°37.531.024 CUIT N°20-37531024- 5, 29 años, soltero, argentino, comerciante, domicilio Alberdi N°1567 este Chimbas San Juan.
- 2) Fecha de Constitución 19 de julio de 2022 y acta complementaria de fecha 31 de agosto de 2022;
- 3) Denominación “PULMHO TRUCK S.A.S.”;
- 4) Domicilio Social: Joaquin Uñac s/N° esquina calle N°6, Pocito, San Juan;
- 5) Duración: 99 años;
- 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, con fondos propio o mediante la captación de inversiones de capitales de terceros, a la: (a) Transporte de cargas generales, paquetería y expreso, cargas de dimensiones especiales, peligrosas y servicios de logística en general, en el ámbito nacional e internacional; (b) Toda actividad derivada, relacionada, complementaria o afin al objeto social enunciado, pudiendo a tal efecto comprar, vender ceder, permutar, importar o exportar todo tipo de bienes, inclusive los equipos necesarios para el transporte de cargas, insumos o servicios relacionados con el objeto señalado (c) Las actividades integrantes del objeto social anteriormente descritas, podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con idéntico o análogo objeto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o



*Analia GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

7) Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) representado por Cinco Mil (5000) acciones ordinarias escriturales, de pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción;

8) Administración: administrador titular al Sr. Lucas Martín García Davighi DNI N°37.531.024, CUIT 20-37531024-5; Administración suplente: JOSE LUIS ANTONIO DAVIGI DNI N°35.509.610 CUIT N°20-35509610-7;

9) Cierre del ejercicio 31 de diciembre.

San Juan, 09 de septiembre de 2022.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

El Juzgado Comercial Especial, Secretaria Registro Publico de Comercio, autos Nº 31442 caratulados "JyE SAS / INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (SAS)", ordena se publique por un día en el Boletín Oficial la constitución de la sociedad de acciones simplificadas:

Denominacion: "JyE SAS"

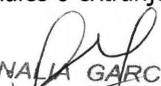
Socios: Jorge Emanuel Carrion Barea DNI 40.592.716, CUIT 20-40592716-1, nacido el 25/08/1997, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle Tucuman 227 –Sur- Capital, San Juan, y Jorge Antoni Carrion, DNI 17.205.186, CUIT 20-17205186-4, nacido el 08/02/1965, argentino, comerciante, casado, con domicilio en calle Tucuman 227 –Sur- Capital, San Juan.-

Fecha contrato social 11/7/2022, y actas complementarias de fecha 09/08/2022 y 30/08/2022.-

Duración: cincuenta años.

Sede Social: Tucuman 227 –Sur- Capital, San Juan

Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos en cualquier destino de la Republica Argentina, las siguientes actividades: 1-Gastronomia: podra explotar la actividad de confiteria, cafeteria, bar, resto-bar, venta de bebidas alcoholicas al publico, elaboracion y venta de sandwiches, minutas, comidas elaboradas, y todo producto gastronomico de consumo destinado al publico en general.- 2- Comercial: podra realizar la comercializacion al por mayor o menor de productos del ramos de la alimentacion, limpieza, cosmeticos, articulos de hogar, ya sea por cuenta propia o en representacion de marcas, patentes, licencias, franquicias nacionales o extranjeras.

  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Capital Social: \$200.000.-

Organo de Administracion: Se designa al Sr Jorge Emanuel Carrion Barea CUIT 20-40592716-1, como administrador titular, y al Sr. Jorge Antoni Carrion, CUIT 20-17205186-4, como administrador suplente.-

Organo de Fiscalizacion: la sociedad prescinde de la sindicatura.-

Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

San Juan, 8 de Setiembre de 2022.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31491 "MAX WHIP S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: José Alberto Nicolia, DNI 27.515.252 CUIT 20-27515252-9, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de diciembre del año 1979, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle Rivadavia 219 Oeste 1° Piso Capital, Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: 06 de junio del 2022.- Acta complementaria del 11 de agosto del 2022.

Denominación: MAX WHIP S.A.S. Domicilio: Calle Tucumán 926 Sur, Capital, San Juan CP 5400.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. - Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, exportación, y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes: Actividades Principales: a) Comercialización y suministro de elementos y equipos de protección personal y seguridad industrial, tanto para el mayor, minorista y consumidores finales b) Comercialización de mercaderías, mercaderías; e insumos a proveer a la actividad minera, incluyendo fabricación y venta de pértigas mineras, de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios mineros y como así también de construcción. También podrá desarrollar las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, avícola, piscicultura y de apicultura de cualquier clase, naturaleza y especie; comprendiendo la explotación, la producción, comercialización, fraccionamiento, faenamiento, producción, distribución de todo tipo de semillas, crianza de uvas, aceitunas, frutas, hortalizas, cereales, forrajes, pasturas, ganado mayor y menor, animales de cualquier raza y naturaleza y toda otra actividad agrícola y/o agraria que implique producción de frutos y realización



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

de cultivos, incluso industriales y ganaderos, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, frutihortícolas, vitícolas y granjeras, avícolas, de piscicultura y de apicultura de cualquier clase, naturaleza y especie; b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software: producción, promoción, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en los campos de la ciencia, la tecnología y la innovación. c) Constructoras: mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas, comprendiendo todos los trabajos de ingeniería, agrimensura arquitectura pertinente. La realización de construcciones sobre cualquier tipo de terreno, propio o no de la sociedad, para su uso o posterior venta o alquiler. d) Inmobiliarias: mediante la comercialización, compra, venta, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, loteos, campos, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y prehorizontalidad. d) Arrendamiento y administración de rodados y bienes muebles registrables propios o de terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público”.

Capital Social: \$ 100.000,00

Administración: titular: José Alberto Nicolia, DNI 27.515.252, CUIT 20-27515252-9. Suplente: Santina Nicolia DNI 44.249.744 CUIT 27-44249744-9.

San Juan, 12 de septiembre del 2022.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**Edicto**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 31606, caratulados: "SERVICIOS GENERALES DE ALTA MONTAÑA S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: NATANIEL MIGUEL CATTANEO RODRIGUEZ, D.N.I. N°32.724.116, CUIT N° 20- 32.724.116-9; de nacionalidad argentina, nacido el 14/10/1986, profesión: Ingeniero Mecánico, estado civil: soltero, con domicilio en A. Del Valle n°768 – Sur – Santa Lucía, San Juan; y el señor AGUSTÍN RAIMUNDEZ CORREA, D.N.I. N° 31.529.831, CUIT N° 20-31529831-9; de nacionalidad argentina, nacido el 20/02/1985, profesión: Ingeniero Industrial, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Gral. Acha n°230 – Norte – Ed. Tambolar, piso 6°, dpto. "F" - Capital, San Juan.-

Fecha de Constitución: Contrato Constitutivo 21/07/2022, Acta Complementaria n°1 30/08/2022.-

Denominación: SERVICIOS GENERALES DE ALTA MONTAÑA S.A.S.  
Domicilio sede social: B° La Capilla – casa 12 – Mznza. "B" - Calingasta, San Juan.-

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Plazo de duración: 99 años.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto el desarrollo de las siguientes actividades, ya sea por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: a) La compra y la venta al por menor, mayor y/o en comisión o consignación de: madera, productos metalúrgicos, metales, hierros, aceros, herramientas y materiales para la industria en general, para la construcción y obra pública; b) Estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de geología, ingeniería y arquitectura para la industria Minera, metalúrgica, entre otras; Obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, etc.; Obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; Instalaciones eléctricas de potencia, tableros, plantas generadoras, generadores eléctricos, combustión, solares, eólicos, etc.; Construcción, montaje e instalación de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, edificios y cualquier clase de obras de arquitectura e ingeniería; y en general, todo tipo de obras, privadas o públicas, sean a través de contrataciones directas, concursos o de



*ANALA GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

licitaciones, para cualquier ramo de la ingeniería (civil, minera, eléctrica, mecánica, etc.); c) Alquiler de todo tipo de máquinas para la industria en general, de construcción, viales; venta, distribución, representación y elaboración de equipos e insumos mineros, metalúrgicos, viales, etc.; d) Mantenimiento y reparación de toda clase de vehículos y de rodados en general (ej. camiones, automóviles, excavadoras, retroexcavadoras, camiones fuera de ruta, moto vehículos, y otros), tanto en los locales comerciales o como auxilio mecánico fuera de ellos; e) Mantenimiento y reparación de todo tipo de máquinas electromecánicas industriales y no industriales. Gestión de activos propios y de terceros. Gestión de mantenimiento de máquinas propias y de terceros; f) Comercialización, logística, representación, intermediación, distribución, importación y exportación, y transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de los productos relacionados en los apartados anteriores para el cumplimiento del objeto social; g) Prestación de servicios de higiene y seguridad y de limpieza, de las actividades o rubros mencionados en los apartados anteriores.- La sociedad podrá comprar y vender las mercaderías relacionadas a los rubros, al por mayor y al por menor, importar y exportar y obtener representaciones y franquicias. Celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: PESOS CIENTO MIL (\$100.000)

Administración: Administrador titular: NATANIEL MIGUEL CATTANEO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.724.116, CUIT N°20-32724116-9; Administrador suplente a: AGUSTÍN RAIMUNDEZ CORREA, D.N.I. N° 31.529.831, CUIL N° 20-31529831-9.

San Juan, 12 de Septiembre de 2022.-



  
ANALÍA GARCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Juzgado Comercial Especial, secretaría del Registro Público de Comercio, en autos nº N° 30.983, caratulados: "BIEN ALTO S.A.S S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", ha ordenado publicar edictos constitución de BIEN ALTO S.A.S.

CONTRATO DE FECHA: 18/04/2022.

SOCIO: ROLDAN CARLOS FEDERICO, D.N.I. número 30.932.921, CUIT 20-30932921-0, clase 1984, domiciliado en calle Huarpe 814 (o), Barreal, Calingasta, San Juan, soltero, Argentino, comerciante y Contador Público.

DENOMINACIÓN: "BIEN ALTO S.A.S."

SEDE SOCIAL: Calle Huarpe 814 (o), Barreal, Calingasta, San Juan.

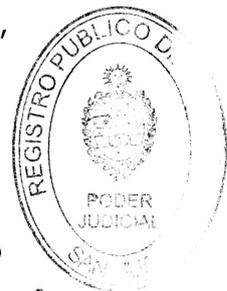
DURACIÓN: Veinticinco años.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Servicios: Servicios de contaduría, auditoría y todo tipo de servicios relacionado con la actividad de Contador Público, así como la venta importación, exportación, distribución de libros y sistemas de actualización de índole contable e impositiva. b) Fabricación y comercialización de artículos de librería y papelería. Mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de artículos de librería y papelería y todo tipo de envases de cartulina montada sobre micro corrugado. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, y consignaciones. Industriales: Mediante la industrialización, fabricación, procesamiento y realización de trabajos sobre papeles y cartulinas e impresos de todo tipo y toda clase de envases de cartulina montada sobre micro corrugado. c) Fabricación,



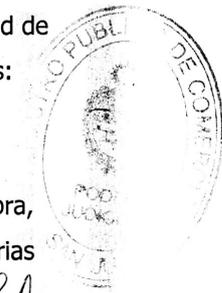
  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

comercialización y alquiler de insumos y artículos destinados a la seguridad e higiene industrial, vial y relacionados con la actividad minera, incluidos elementos de seguridad personal, ropa de trabajo, blanquería y cualquier otro referido a seguridad e higiene industrial, vial o minera, mediante la compraventa, importación, exportación y distribución de los mismos. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones, y consignaciones relacionadas. Comercialización y alquiler de máquinas de todo tipo, rodados, sus repuestos y accesorios. Venta de aceites, lubricantes y baterías, sean nacionales o extranjeras, y ventas de accesorios, repuestos y servicios relacionados con reparación, rectificación de motor en talleres mecánicos integrales. d) Constructora. Inmobiliarias a) venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el



  
ANAYA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo , explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podría dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. e) Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta, alquiler, importación, exportación y distribución de materiales de ferretería y herramientas, corralón y para la construcción, tales como revestimientos, pre moldeados y prefabricados, sanitarios, baños químicos, grifería, eléctricos, pintura, máquina y accesorios para la construcción, áridos, hormigón, venenos y control de plagas, para obra domiciliaria, industrial y/o minera. f) Transporte de personas y de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística, incluyendo el servicio de correo y/o encomienda. g) Agropecuarias: Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, olivícolas, frutícolas, forestales y toda clase de cultivos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, de las siguientes actividades: cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado ovino, porcino, caprino y bovino, explotación en tambos, cultivos, operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias



*Analia GARCÉS*  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, preparación del suelo, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. No obstante los incisos anteriores, la sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad lícita que tenga relación directa o indirecta con sus objetos principales, considerándose que esta enumeración es de carácter enunciativa y no limitativa.

**CAPITAL SOCIAL:** PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100, (\$500.000,00), dividido en cincuenta mil acciones ord. escriturales (50.000) de diez pesos, (\$10,00.-), cada una, de valor nominal, totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: El socio ROLDAN CARLOS FEDERICO, suscribe la cantidad de cincuenta mil acciones ordinarias escriturales, (50.000), por la suma de Quinientos mil pesos, (\$500.000,00) Las acciones se integran de la siguiente manera: El socio integra un veinticinco por ciento (25%) de las acciones en dinero efectivo y el saldo, se obliga a integrarlo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

**ADMINISTRACIÓN:** administrador titular: ROLDAN CARLOS FEDERICO DNI 30.932.921 CUIT 20-30932921-0, por término indefinido y administrador suplente a ROLDAN JUAN CARLOS DNI 8.238.904 CUIT 20-08238904- 1.

Declaración jurada de beneficiario final: ROLDAN CARLOS FEDERICO



  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un 100%.

FECHA DE CIERRE: 31 de Diciembre de cada año.

SAN JUAN, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



*Analia Garcés*  
ANALIA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

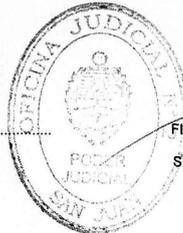
N° 81.304 Septiembre 14 \$ 2.000.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **TORREZ JOVE LEON Y/O TORRES JOVE, Y/O JOVE LEON TORRES DNI N°: 92.396.921**, en autos N° 182226, caratulados: "TORREZ JOVE LEON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: ..... FIRMA: .....  
SELLO: .....



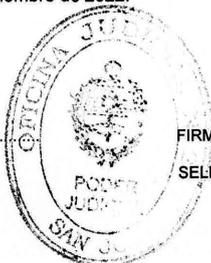
*Rodrigo Alba*  
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.306 Septiembre 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PAEZ PAULINO DARIO DNI N°: 7.934.025**, en autos N° 182910, caratulados: "PAEZ PAULINO DARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.283 Septiembre 13/15 \$ 100.-

**--EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. CANO DORA L.C. N°: 02.502.055 Y OLMEDO DORA ESTER DNI N°: 11.252.200**, en autos N° 179178, caratulados: "CANO DORA Y OLMEDO DORA ESTER S/ Sucesorio (conex. con exp. 46405)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

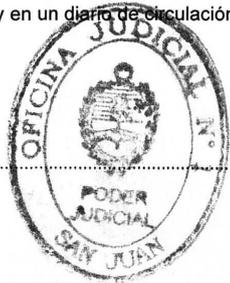
NATALIA ROMERO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.280 Septiembre 13/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. ARGUELLO ROSA, DNI N° 8.073.263**, en autos N° 182932, caratulados: "ARGUELLO ROSA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N°148280)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022.-

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

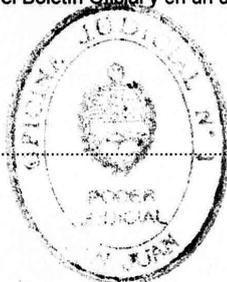
MARIA SCARLETT VARELA  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.279 Septiembre 13/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. ARAGON CARLOS WALTER, DNI N° 7.943.959**, en autos N° 183201, caratulados: "ARAGON CARLOS WALTER S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN UTOS N° 170412)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de septiembre de 2022.-

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.227 Septiembre 13/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MERCEDES ESTER PENTIMALLI, D.N.I. N°: 8085798**, en autos N° 182555, caratulados: "PENTIMALLI MERCEDES ESTER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022.



FIRMA: .....  
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
SELLO: ..FIRMA AUTORIZADA.....  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.278 Septiembre 13/15 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RICARDO TOMAS CORTEZ ORTIZ DNI 28.871.177.**, en autos N° 183241, caratulados: "CORTEZ ORTIZ RICARDO TOMAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de agosto de 2022.



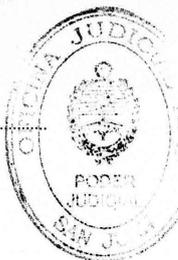
FIRMA: .....  
PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
SELLO: ..FIRMA AUTORIZADA.....  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.286 Septiembre 13/15 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. IBAZETA JUAN BAUTISTA DNI N°: 6.761.620**, en autos N° 183400, caratulados: "IBAZETA JUAN BAUTISTA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.282 Septiembre 13/15 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. NIETO DESIDERIO GREGORIO DNI 7.941.206**, en autos N° 182903, caratulados: "NIETO DESIDERIO GREGORIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

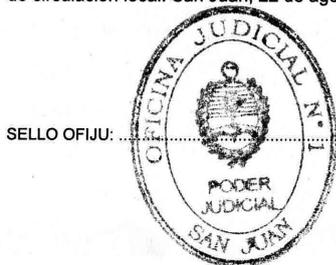
SELLO: .....

**M. VICTORIA CAIROLI**  
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 81.276 Septiembre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Sra. CARRIZO JUSTINA ADELFA, DNI N° 3.246.832**, y **Sr. ELIZONDO RAMON OSVALDO, DNI N° 6.751.063**, en autos N° 183242, caratulados: "CARRIZO JUSTINA ADELFA Y ELIZONDO RAMON OSVALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022.-



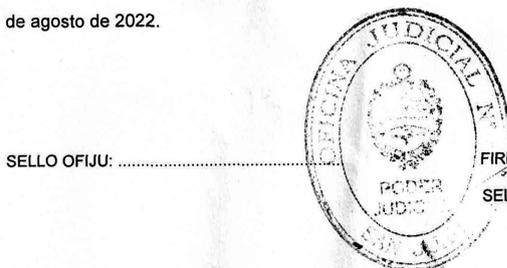
FIRMA: .....

SELLO: ..... PATRICIA BUSTAMANTE AGUIRRE  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.275 Septiembre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. QUIROGA ARMANDO MIGUEL DNI N°: 06.761.116**, en autos N° 182354, caratulados: "QUIROGA ARMANDO MIGUEL S/ Sucesorio (CUERDA FLOJA CON AUTOS N 169252 ROCHA MARINA ISABEL -SUC)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022.



FIRMA: .....

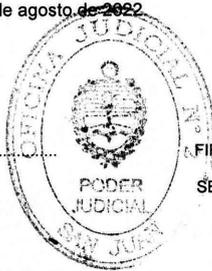
SELLO: ..... RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.273 Septiembre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. OLIVERA MARIA LIDIA DNI N°: 08.067.693**, en autos N° 183401, caratulados: "OLIVERA MARIA LIDIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de agosto de 2022

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

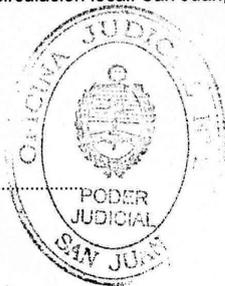
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.271 Septiembre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. OROZCO TERESA DNI N°: 5.443.796** en autos N° 181770, caratulados: "OROZCO TERESA S/ Sucesorio (conex. AUTOS N° 117642)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

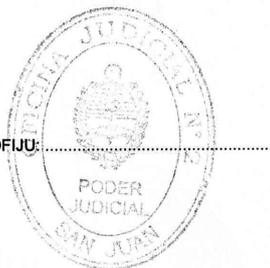
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.270 Septiembre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MARTINEZ NORMA IRIS, DNI N°: 02.033.919**, en autos N° 182567, caratulados: "MARTINEZ NORMA IRIS S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 95896)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

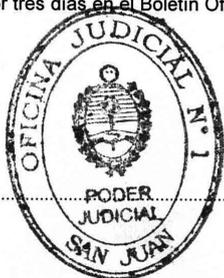
*Natalia Romero*  
**NATALIA ROMERO**  
 FIRMA AUTORIZADA

N° 81.267 Septiembre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el **Sr. CABRERA PEDRO FRANCISCO, D.N.I. N°: 3.138.855.**, en autos N° 14596/1, caratulados: "CABRERA PEDRO FRANCISCO S/ Sucesorio (RECONSTRUCCION)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 1 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

*Patricia Bustamante Agüero*  
**PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO**  
 FIRMA AUTORIZADA  
 REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.266 Septiembre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARTIN MANUEL ANTONIO, DNI. N°6.758.359.,** en autos N° 183136, caratulados: "MARTIN MANUEL ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

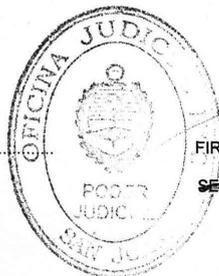
SELLO: ..... PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

N° 81.263 Septiembre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SITJAR YOLANDA DEL CARMEN DNI N°: 00.630.678,** en autos N° 182861, caratulados: "SITJAR YOLANDA DEL CARMEN S/ SUCESORIO (CONEXIDAD EN AUTOS N° 86234)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: ..... RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.262 Septiembre 12/14 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CABRERA FAVIO PASCUAL DNI N°: 22.127.137**, en autos N° 182872, caratulados: "CABRERA FAVIO PASCUAL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: ..... **RODRIGO ALBA** .....  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.303 Septiembre 14/16 \$ 100.-

**- - EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MUÑOZ EDDA PAZ DNI N°: 3.633.231**, en autos N° 179831, caratulados: "MUÑOZ EDDA PAZ S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.300 Septiembre 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **WALTER JORGE RETAMAR DNI 5.945.199**, en autos N° 178942, caratulados: "RETAMAR WALTER JORGE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022.



FIRMA:   
SELO: Emilce María Videla  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.299 Septiembre 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ONOFRE TOMAS SANSO**, D.N.I. N° 6.751.249, en Autos N° 456/22, caratulados: "SANSO, ONOFRE TOMAS s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 07 de septiembre de 2022.- Fdo. Dra. Laura Assandri- Jueza.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 81.296 Septiembre 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. MARTINEZ SALVADOR FRANCISCO, DNI N° 14.032.992**, en autos N° 183429, caratulados: "MARTINEZ SALVADOR FRANCISCO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 150701)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de septiembre de 2022.-



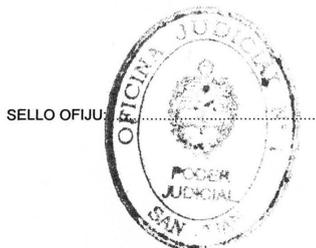
FIRMA:

SELLO:

N° 81.295 Septiembre 14/16 \$ 100.-

**--EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MOISES ALBERTO ORTIZ, D.N.I. N°: 14004966**, en autos N° 181925, caratulados: "ORTIZ MOISES ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de julio de 2022.



FIRMA:

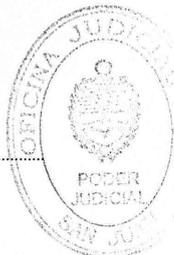
SELLO:

N° 81.297 Septiembre 14/16 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VEGA CARLOS AGUSTIN DNI N°: 7.935.004**, en autos N° 183121, caratulados: "VEGA CARLOS AGUSTIN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

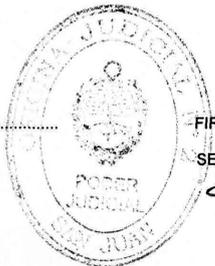
**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.292 Septiembre 14/16 \$ 100.-

**- -EDICTO**

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ESCRIBA MIGUEL DNI N°: 6.743.494 Y SANSO MARIA ANTONIA DNI N°: 3.707.771**, en autos N° 183419, caratulados: "ESCRIBA MIGUEL Y SANSO MARIA ANTONIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

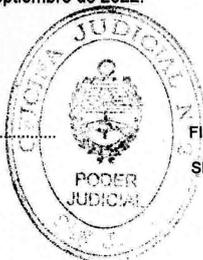
**RODRIGO ALBA**  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.291 Septiembre 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. CARRIZO MATIAS RICARDO DNI N°: 6.915.280 Y PASSERO ANGELINA MARGARITA DNI N°: 4.240.395**, en autos N° 182646, caratulados: "CARRIZO MATIAS RICARDO Y PASSERO ANGELINA MARGARITA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de septiembre de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

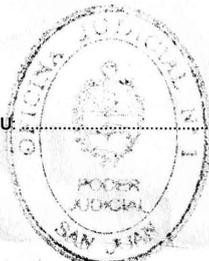
RODRIGO ALBA  
ABOGADO  
FIRMA AUTORIZADA

N° 81.289 Septiembre 14/16 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. UZAIR JOSE AMERICO, DNI.N°6.764.799.**, en autos N° 182992, caratulados: "UZAIR JOSE AMERICO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de agosto de 2022.

SELLO OFIJU: .....



FIRMA: .....

SELLO: .....

PATRICIA BUSTAMANTE ACBER  
FIRMA AUTORIZADA  
REFERENTE DE DESPACHO

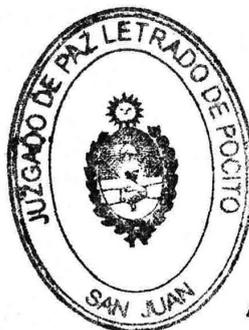
N° 81.288 Septiembre 14/16 \$ 100.-

**PODER JUDICIAL****JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO**

ACTUACIONES N°: 41084  
\*H10803261547\*  
H10803261547

**EDICTO**

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROSA NICOLASA ALFARO, D.N.I. N° 5.686.740 en Autos N° 41084, caratulados: "ALFARO, ROSA NICOLASA s/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 07 de septiembre de 2022.- Fdo. Dra. Laura Assandri: Jueza Subrogante.



Dr. SERGIO A. NÁZARA  
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 81.298 Septiembre 14/16 \$ 100.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....\$	17.450,00
Impresiones.....\$	0,00
<b>Total.....\$</b>	<b>17.450,00</b>

13-09-2022